

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3257/2012
La Paz, 28 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Informe DAF-URH 0246/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 e Informe Legal DJ 2255/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 351 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que: "El Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas".

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".

Que, mediante Ley N° 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de fecha 17 de mayo de 2005, que en su Artículo 24 establece que: "La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que tiene por objeto establecer la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en su Artículo 13 señala que la Superintendencia de Hidrocarburos, pasa a denominarse Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, razón social que fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009. En ese marco se emitieron Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuo la modificación de la razón social de la Superintendencia de Hidrocarburos por la de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de mayo de 1997 establece las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 26115 de fecha 16 de marzo de 2001 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP).

Que, la Resolución Administrativa N° 0138/2012 de fecha 31 de enero de 2012, aprueba el Plan Estratégico Institucional (2011-2015) Reformulado.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1159/2012 de fecha 24 de mayo de 2012, aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Clasificación de Cargos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Bi-Ministerial N° 002/2012 de fecha 14 de agosto, aprueba la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria con creación de ítems para la Agencia Nacional de Hidrocarburos, constituida por 194 casos, distribuidos en 18 niveles de remuneración básica y un costo mensual de Bs1.854.680,00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs22.256.160,00 (Veintidós



✱

Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos), financiados con Fuente 20 Organismo Financiador 230 "Recursos Específicos".

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 2125/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, aprueba la readecuación de la Estructura Organizacional Transitoria de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que entrará en vigencia a partir del 10 de octubre de 2012 y modificar el Manual de Organización y Funciones 2012 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, toda vez que se ha cumplido con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DCOD 0178/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012 la Dirección de Coordinación Distrital de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita la asignación del ítem de Responsable Distrital La Paz y reasignación de ítems para el cargo denominado Encargado de Operaciones Distritales correspondientes a las Unidades Distritales de la ANH de acuerdo a nueva Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones aprobada mediante Resolución Administrativa ANH N° 2125/2012 de fecha 16 de agosto de 2012.

Que, el Informe DAF-URH 0246/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, establece que de acuerdo a la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Manual de Organización y Funciones, se ha establecido la necesidad de modificación de la denominación de cargos, asimismo menciona que las modificaciones a realizarse no representan ninguna distorsión en los niveles salariales contemplados según Planilla Presupuestaria y permitirán contribuir directamente en la consecución de los objetivos institucionales, siendo la solicitud emitida por la Dirección de Coordinación Distrital de la entidad mediante nota DCOD 0178/2012 procedente.

Que, el Informe Legal DJ 2255/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 concluye que por lo expuesto y considerando los extremos del Informe DAF-URH 0246/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, la modificación de denominación de cargos según anexo adjunto, no contraviene ninguna norma legal vigente y se ajusta a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de lo Previsto en el Manual de Organización y Funciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de denominación de cargos que se ajusta a la Nueva Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en el marco de lo Previsto en el Manual de Organización y Funciones, según anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

